



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo indicado por el comitente en los autos proferidos el 17 de mayo de la corriente anualidad y 7 de octubre de 2021, **AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE** la comisión conferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio.

En consecuencia, se **DISPONE:**

FIJAR el día miércoles veintidós (22) de junio de la corriente anualidad, a partir de las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de secuestro comisionada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio.

Desígnese como secuestre a la señora LIA ZARELLA CORREA GALINDO, quien, según el último reporte de la Oficina Judicial de Villavicencio, tiene como dirección de correo electrónico liacorreag2015@gmail.com.

Por secretaría comuníquese esa designación y si acepta désele posesión.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ
Juez

Firmado Por:

Diana Carolina Vidales Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barranca De Upia - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63d40537950dd9ef0af904afe964bc05b44e7f80945bd5184487072d00a1b47b**

Documento generado en 13/06/2022 09:48:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>